



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 103-2022-MDH

HUAURA, 29 DE MARZO DEL 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 0060-2022-OSLPMA/SGSP/MDH, el Informe N° 0261-2022-SGSP/MDH, el Informe N°115-2022-MDH-SGAJ y el Proveído N° 438-2022-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de la Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente, por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, por la Sugerencia de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **"APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA – EDUCCA 2022"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; nos ilustran **que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, en donde la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en tal sentido son autónomos para que en ese ejercicio de realizar actos administrativos y de administración, aprueben normas y/o proyectos acorde al ordenamiento legal vigente;

Que, mediante Informe N° 0261-2022-SGSP/MDH, la Subgerencia de Servicios Públicos solicita, que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA- EDUCCA 2022"**.

Que, la Constitución Política del Perú, en su art. 195° y 197° señala que "Las Municipalidades son competentes para regular –entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para para promover la participación ciudadana" concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, art. 73° y 82° la cual otorga competencia y funciones para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 023-2021-MINAM, se aprueba los Lineamientos de la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Huaura a través de la Subgerencia de Servicios Públicos, asume el reto de incorporar en sus Políticas Públicas, acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal EDUCCA-2022, el cual estará enfocado principalmente en la Promoción de la Participación de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, por su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida.

Que, mediante Informe N° 115-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina, que se emita acto resolutorio (resolución de alcaldía) aprobando el **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA - EDUCCA 2022"**, en mérito al artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Proveído N° 438-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA – EDUCCA 2022"**; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Servicios Públicos, Oficina de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
  
JACINTO ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

*¡Rumbo al Bicentenario!*

C.c. Archivo.

Plaza de Armas s/n.  
  
(01) 341 9031

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe  
  
www.facebook/munidistritalhauara